



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Impronta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1954

Sábado, 8 de mayo

Número 104

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden

Ilmo. Sr.: El artículo 13 de la ley de Contrabando y Defraudación, de 20 de diciembre de 1952, previene que los preceptos contenidos en los Reglamentos sobre el alcohol, azúcares, achicoria y cervezas, referentes a las sanciones a imponer por actos delictivos, habrán de adaptarse a las normas del Reglamento vigente de la Inspección de Hacienda, de fecha 13 de julio de 1926, y al del Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

La circunstancia de hallarse en la actualidad sometidas a estudio las modificaciones de los textos legales de referencia, por una parte, y la de haberse dado órdenes concretas por esa Dirección General a las Delegaciones de Hacienda sobre suspensión transitoria de la tramitación de los expedientes en curso de resolución, instruidos como consecuencia de actas de defraudación levantadas por infracción de los repetidos Reglamentos, aconseja que en tanto no estén aprobadas las modificaciones propuestas a que anteriormente se alude, se adopten las medidas necesarias con el fin de coordinar las sanciones señaladas por la Ley de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1920, con las previstas en la Ley de 20 de diciembre de 1952, todo ello con el fin de que pudieran tramitarse los expedientes que actualmente se encuentran pen-

dientes de resolución en las Delegaciones de Hacienda y de evitar perjuicios no solo a los interesados sino al Tesoro Público, por estar sujetos aquellos expedientes a plazos ineludibles de prescripción.

En su virtud, este Ministerio ha acordado que los expedientes de defraudación a los repetidos impuestos, actualmente pendientes de resolución en las Delegaciones de Hacienda, se dividirán en dos grupos:

- Los que se refieran a hechos que han dado lugar a actas levantadas hasta la publicación de la Ley de 29 de diciembre de 1952 sobre Contrabando y Defraudación; y
- Los comprendidos en actas formuladas desde dicha publicación hasta la fecha.

En el primer caso se aplicará para la imposición de la sanción una multa que no baje del triplo ni exceda del quintuplo de los derechos defraudados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929 y en los respectivos Reglamentos de Impuestos Especiales.

En el segundo, se tendrá en cuenta el artículo 59 del vigente Reglamento de la Inspección de Hacienda, de 13 de julio de 1920, modificado por el artículo tercero de la Ley sobre inspección de los tributos, de 20 de diciembre de 1952, imponiéndose la sanción en su límite máximo, cuando el interesado haya incurrido en reincidencia o concurren

otras circunstancias modificativas del hecho que aconsejen la imposición de la penalidad en aquel grado. Cuando se trate de defraudación al impuesto sobre la achicoria y proceda imponer la penalidad en su cuantía mínima, ésta se aplicará de acuerdo con lo establecido en el caso 10 del artículo 62 del vigente Reglamento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1954.—
Gómez de Llano.—Ilmo. Sr. Director General de la Contribución de Usos y Consumos.

(Del B. O. del E. núm. 125).

Diputación Provincial

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Excma. Diputación en sus sesiones del mes de marzo de 1954.

Sesión Extraordinaria del día 5

Aprobar por unanimidad la propuesta de la Presidencia relativa a la imposición del arbitrio sobre riqueza provincial y que se dé al expediente la tramitación prevista en los artículos 60 y siguientes del Decreto de 18 de diciembre de 1953.

Sesión ordinaria del día 26

Demorar por seis meses la resolución definitiva del expediente sobre creación de la Granja Escuela

Agropecuaria provincial, aprovechando este espacio de tiempo para acomodar las cifras presupuestadas a la realidad del momento presente y estudiar los demás aspectos del proyecto, y aprobar la propuesta del Diputado Sr. San Román de que se traslade su escrito sobre este asunto a todos los miembros de la Corporación.

Aprobar los dictámenes emitidos por los Sres. Ingeniero Director de Obras y Vías provinciales y Oficial Mayor Letrado de la Corporación en el expediente sobre expropiación forzosa de fincas para continuar las obras del camino vecinal de Bascuñuelos por Lozares y Lomana a la carretera de Trespaderne a Puente-larrá.

Quedar enterada de una carta del R. P. Provincial de Carmelitas Descalzos agradeciendo el pésame que se envió por el fallecimiento del R. P. Silverio y contestar que, por el momento, no hay institución alguna a la que se pueda dar el nombre del P. Silverio de Santa Teresa, pero que se tendrá en cuenta la petición para, en la primera ocasión, perpetuar la memoria de tan insigne burgalés.

Aprobar las bases del concurso para proveer la plaza de Maestro Zpaatero de los Establecimientos provinciales de Beneficencia y que se publique la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sesión ordinaria del día 17 de abril

Aprobar las plantillas de empleados de la Corporación, con las modificaciones determinadas por la Dirección General de Administración Local, y que se eleven a dicho Centro directivo para su aprobación definitiva.

Aprobar una Moción de la Presidencia sobre aplicación de un régimen de uniformidad en la concesión de gratificaciones anejas a cada categoría administrativa de funcionarios provinciales.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda relacionado con

las reclamaciones presentadas contra el expediente para el establecimiento del arbitrio sobre la riqueza provincial.

Aprobar una propuesta de la Presidencia relacionada con la organización de la Sección de Catastro.

Expresar la más enérgica protesta por el injustificado y tendencioso ataque que supone la publicación en «La Voz de España» de unos artículos en los que, bajo el seudónimo de «Don Prudencio», se vierten una serie de inexactitudes, algunas sumamente ofensivas para esta Corporación y en las que pretende amparar la resurrección de pasados intentos de incorporación del Condado de Treviño a la provincia de Alava, y que se inste de la Dirección de dicho periódico la reglamentaria rectificación, a cuyo fin se remitirá la respuesta redactada por el Sr. López Mata, con el ruego de su publicación en la forma prevenida por la legislación de prensa.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Concejal del Excelentísimo Ayuntamiento de la Capital, Don Teodoro Fernández, y que se transmita el pésame a los familiares y a la Corporación municipal.

Burgos, abril de 1954.—El Secretario accidental, José María Vicente Izquierdo.—V.º B.º.—El Presidente, Manuel Fernández Villa.

Servicio Pecuario

Por acuerdo de la Excm. Diputación Provincial, se vende vaca de raza holandesa, del establo que esta Corporación tiene en el Campo Práctico de Agricultura (Fuentes Blancas), donde puede verse.

Las ofertas deberán presentarse en el Negociado de subastas de esta Diputación, hasta el día 15 del presente mes.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 7 de mayo de 1954.—El Presidente, Manuel Fernández Villa.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de citación

El Sr. D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal número 2, en providencia de esta fecha fecha tiene acordado citar al denunciado José María Olosa Ogara, domiciliado últimamente en la calle del General Sanjurjo, número 34, de Madrid, hoy en ignorado paradero, a fin de que el día 13 de mayo y hora de las once de su mañana, comparezca a la celebración del juicio de faltas por daños como denunciado, debiendo hacerlo con los medios de prueba con que intente valerse y previniéndole que, en otro caso, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que tenga lugar la citación acordada, y su inserción en el B. O. de la provincia, expido la presente en Burgos a 26 de abril de 1954.—El Secretario, (ilegible).

Miranda de Ebro

Edicto

D. José Garralda Valcárcel, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia del 2 de abril próximo pasado la provisión de la vacante del cargo de Juez Comarcal sustituto de esta ciudad de Miranda de Ebro, para que los que aspirasen a dicho cargo presentaran ante este Juzgado las solicitudes, únicamente solicitó dicho cargo, dentro del plazo señalado, D. José María Vázquez Velaz, mayor de edad, soltero, Licenciado en Derecho e Interventor del Estado en la Explotación de los Ferrocarriles, con destino en esta ciudad de Miranda de Ebro.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 del Decreto Orgánico de Jueces Municipales y Comarcales de 25 de febrero de 1949, a fin de que en el plazo de diez días, si-

guientes al de la publicación de este edicto, puedan formularse observaciones y reclamaciones contra el solicitante, las que serán presentadas ante este Juzgado de primera instancia.

Dado en Miranda de Ebro a 4 de mayo de 1954.—José Garralda. El Secretario, Alfonso Alvarez.

Burgo de Osma

D. Jerónimo Barnuevo Asensi, Juez de Instrucción de Burgo de Osma y su partido,

Por la presente requisitoria se llama y emplaza al procesado Victoriano Pérez Ximeno, de 24 años de edad, soltero, hijo de Victoriano y Josefa, estatura baja, vizco, viste abrigo gris claro, cuyo último domicilio lo tuvo en Roa (Burgos), ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, con el fin de notificarle auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión, en causa que se le sigue por delito de hurto, con el número 18 de 1954, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y, en caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado en el depósito municipal de este partido.

Dado en Burgo de Osma, a 4 de mayo de 1954.—El Juez de Instrucción, Jerónimo Barnuevo.—El Secretario, Alberto Fernández.

Requisitorias

Manuel Chamorro Menéndez, hijo de Mariano y de Pilar, natural de Cerratón de Juarros, provincia de Burgos, de 22 años de edad y cuyas señas son: estatura 1'603 metros, soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz grande, barba y boca regulares, señas parti-

culares ninguna, domiciliado últimamente en ignorado paradero, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 48, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Burgos, ante el Juez Instructor, D. Valeriano Ruiz Martínez, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos, a 3 de mayo de 1954.—El Juez Instructor, Valeriano Ruiz Martínez.

Filiberto García Cabestrero, hijo de Tiburcio y de Fleuteria, natural de Roa de Duero, provincia de Burgos, de 22 años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1'610 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares, color sano, frente despejada, aire marcial, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en ignorado paradero, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 48, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Burgos, ante el Juez Instructor, D. Valeriano Ruiz Martínez, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos, a 4 de mayo de 1954.—El Juez Instructor, Valeriano Ruiz Martínez.

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BURGOS

Solicitud de servicio de transportes mecánicos por carretera

Información pública

Habiendo sido solicitado por Don Fausto Martínez Martínez, domiciliado en Burgos, calle de Nicolás de Vergara, 2, la concesión

para el establecimiento de un servicio regular de transporte público de viajeros por carretera entre Burgos y Cervera de Riopisuerga, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades o particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejecutarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación provincial, y a los Ayuntamientos de Burgos, Quintanadueñas, Arroyal, Mansilla, Miñón, Santibáñez Zarzaguda, Huérmeces, Montorio, La Piedra, Santa Cruz del Tozo, Trashaedo, Basconillos del Tozo, Arcellares, Pedrosa, Llanillo, Fuencaiente y Sindicato Provincial de Transportes.

Burgos, 23 de abril de 1954.—El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.

Dirección General de Correos y Telecomunicación

ANUNCIO

Se convoca concurso entre propietarios de fincas urbanas en Cas-

trojeriz, para dotar a las dependencias de esta Dirección General de locales adecuados adaptados o sin adaptar con vivienda para el Jefe de las mismas por tiempo mínimo de cinco años prorrogables por la tática indefinidamente y sin limitación de alquiler.

Las proposiciones se presentarán durante los 20 días siguientes a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, en las horas de oficina de la Administración Principal de Correos de Burgos, pudiendo enterarse en ellas, quien lo desee, de las bases del concurso.

El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Burgos, 4 de mayo de 1954.—El Administrador Principal de Correos, Manuel Pérez.

Alcaldía de Villadiego

Confeccionado el padrón girado sobre la riqueza rústica, para hacer efectivo el anticipo reintegrable al Estado, por las obras de encauzamiento de los ríos Brulles y Jarama y el impuesto de plagas del campo del año en curso, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, a fin de que durante dicho plazo pueda ser libremente examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Villadiego, 4 de mayo de 1954. El Alcalde, Daniel Revuelta.

Alcaldía de Torrecilla del Monte

El presupuesto municipal ordinario formado para el actual año y aprobado por el Ayuntamiento queda expuesto al público por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Por igual plazo quedau expuestas al público las ordenanzas de arbi-

trios sobre la riqueza rústica y urbana y la del 25 por 100 sobre la matrícula industrial. Ambos documentos pueden ser examinados y reclamados, en su caso, dentro del plazo de exposición, de conformidad con lo previsto en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Torrecilla del Monte, 20 de abril de 1954.—El Alcalde, Feliciano Pérez.

Alcaldía de Hontangas

Habiendo sido formado por este Ayuntamiento el padrón de plagas del campo, correspondiente al año actual, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes.

Hontangas, 28 de abril de 1954. El Alcalde, Mariano Guijarro.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Covarrubias, Partido de la Sierra en Tobalina, Regumiel de la Sierra y Gamonal de Riopico.

Alcaldía de Quintanarroz

Aprobadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1953, hállanse expuestas al público por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que puedan ser examinadas por cuantos lo deseen y presentar les reclmaciones que estimen justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Quintanarroz, 2 de mayo de 1954.—El Alcalde, Florentino González.

Igual anuncio hace el Alcalde de Abajas de Bureba.

Alcaldía de Zazuar

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordi-

nario para el ejercicio de 1954, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio an el B. O. de la provincia, durante los cuales podrán ser presentadas las reclamaciones que estimen oportunas contra el mismo de acuerdo con lo prevenido en el artículo 656 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Zazuar, 27 de abril de 1954.—El Alcalde, Demetrio Aguilera.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Rublacedo de Abajo y Carcedo de Bureba.

Alcaldía de Villanueva de Gumiel

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el pliego de condiciones jurídicas y económicas que ha de servir de base para la subasta de construcción de un centro rural de higiene y vivienda para el señor Médico en esta villa, queda el mismo expuesto al público por término reglamentario de ocho días, en la Secretaría de la Corporación, al objeto de oír reclamaciones de los que se creyeren con derecho a interponerlas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial» y sitios de costumbre para general conocimiento.

Villanueva de Gumiel, 24 de abril de 1954.—El Alcalde, José Nebreda.

Alcaldía de Canicosa de la Sierra

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término

de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones.

Canicosa de la Sierra, 17 de abril de 1954.—El Alcalde, José Cuesta.

Alcaldía de Los Balbases

Instruido expediente de habilitación y suplemento de créditos sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Los Balbases, 24 de abril de 1954.—El Alcalde, M. Montes.

Alcaldía de Quemada

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 773, párrafo 2.º de la vigente ley de Régimen Local, las cuentas de Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1953, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles. En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los repatos que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Quemada 14 de abril de 1954.—El Alcalde, Pedro Sanz.

Alcaldía de Pinilla Transmonte

Aprobadas por este Ayuntamiento de mi presidencia, las Ordenanzas fiscales que regulan la percepción del arbitrio sobre la contribución rústica y pecuaria, urbana e

industrial, según previenen los artículos 15, 20 y 27 del Decreto de 18 de diciembre de 1953, con los tipos máximos en ellos establecidos, se hallan expuestas al público por término de 15 días hábiles en la Secretaría municipal, durante los cuales pueden ser examinadas libremente y hacer cuantas reclamaciones se consideren convenientes, teniendo en cuenta que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pinilla Transmonte, a 27 de abril de 1954.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Junta de Traslaloma

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 773, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1953, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los repatos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrobarco, 30 de abril de 1954.—El Alcalde, Felipe Vivanco.

Alcaldía de Anguix

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 769 y siguientes de la Ley de Régimen Local y Reglas 74 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, las cuentas generales de presupuesto y de administración del patrimonio municipal, con sus jus-

tificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1953, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los repatos y observaciones que puedan formularse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 769 y 773 de la Ley de Régimen Local.

Anguix, a 23 de abril de 1954.—El Alcalde, Paulino Calvo.

Alcaldía de Lodoso

Aprobadas por este Ayuntamiento de mi presidencia las Ordenanzas que a continuación se relacionan, en virtud de lo dispuesto en la Ley de Bases de 3 de diciembre de 1953 y normas para su aplicación, de fecha 18 del mismo mes:

Arbitrio del 8'96 por 100 sobre la riqueza rústica.

Idem del 17'20 por 100 sobre la riqueza urbano.

Idem del 25 por 100 sobre la cuota de contribución Industrial.

Participación del 10 por 100 en el arbitrio sobre la riqueza provincial.

Quedan expuestas al público por término de quince días; a fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen y formular las reclamaciones que sean pertinentes y estimen justas, advirtiéndose que no se admitirán las que se presenten fuera de plazo y forma.

Lodoso, 24 de abril de 1954.—El Alcalde, P. D., L. Martínez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Marmellar de Abajo y Pedrosa de Río Urbel.

Alcaldía de Villanueva de Gumiel

Lorenzo Giménez Zayas, de 56 años de edad, casado, labrador, natural de Peñaranda de Duero, y vecino de Villanueva de Gumiel, desapareció del hogar conyugal el día 10 de abril actual, es de estatura regular, moreno, pelo negro con

abundantes canas, viste pantalón de pana oscuro, viejo, y con muchos remiendos, americana azul con rayas blancas vieja y rota, jersey negro borreguero y nuevo, calza abarcas de goma y plugos blancos, lleva unas alforjas y un tapabocas de lana con cuadros de varios colores. Se interasa la busca y captura y reintegro al domicilio conyugal en Villanueva de Gumiel.

Villanueva de Gumiel, a 20 de abril de 1954.—El Alcalde, José Nebreda.

Alcaldía de Cebrecos

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 773, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas del presupuesto y de administración del patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1947 al 1953, ambos inclusive, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír las reclamaciones que se presenten durante el plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos oportunos, las personas naturales y jurídicas del municipio ante esta Corporación con sujeción a los mismos establecidos para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Cebrecos, a 27 de abril de 1954. El Alcalde, Agustín Merino.

Alcaldía de Hoyales de Roa

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 773, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus jus-

tificantes y dictamen de la comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1954, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hoyales, 28 de abril de 1954.—El Alcalde, E. Arraz.

Alcaldía de Villamartin de Villadiego

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal extraordinario número 1, del actual ejercicio, que ha de destinarse a la construcción de la vivienda del Secretario de este Ayuntamiento, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo durante el plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 671 de la Ley de Régimen Local.

Villamartin de Villadiego 23 de marzo de 1954.—El Alcalde, Feliciano García.

Alcaldía de Arauzo de Miel

Para que el Ayuntamiento y Junta Pericial del Catastro puedan ocuparse en la formación de apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica de este término municipal, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en dicha riqueza, presenten declaración jurada en la que hagan constar situación y linderos de las fincas así como la carta pago de haber satisfecho los derechos reales correspondientes a la Hacienda.

Tales declaraciones deberán ser presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante todo el mes de abril, debiendo ser reintegradas

con un timbre móvil de 25 céntimos para que puedan ser admitidas, haciéndose presente que las que se presenten fuera del plazo señalado no surtirán efectos en el apéndice que se forme para el año actual.

Arauzo de Miel, 14 de abril de 1954.—El Alcalde, Laureano Benito.

Alcaldía de Villahizán de Treviño

A fin de proceder a la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria y de edificios y solares de este término municipal, que ha de servir de base para la formación de los repartos de contribución por dichos conceptos, para el próximo ejercicio de 1955 se hace saber a los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza que, durante el plazo de 15 días, deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, relaciones juradas de las fincas objeto de la alteración, con su cabida, calidad, linderos y término donde radican, con expresión del nombre de la persona que se halla tributando por ellas, debidamente reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre, juntamente con los documentos de su adquisición y carta de pago justificativa de haber satisfecho a la Hacienda Pública los derechos reales correspondientes, sin dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villahizán de Treviño, 14 de abril de 1954.—El Alcalde, Eutiquio García.

Alcaldía de Omedillo de Roa

Confeccionadas las cuentas municipales a que se refiere el artículo 769 de la Ley del Régimen Local, que fueron rendidas dentro del plazo determinado en el siguiente artículo y en la forma expresada en la regla 76 de la Instrucción de contabilidad de las Corporaciones locales del vigente Reglamento de Haciendas Locales, aprobado por decreto de 4 de agosto de 1952; dichas cuen-

tas y sus justificantes, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento juntamente con el dictamen de la Comisión de Hacienda, por el término de quince días, para que por todos los que así lo deseen puedan ser examinadas aduciendo las reclamaciones que estimen pertinentes durante el plazo de exposición y los ocho días siguientes, de acuerdo a lo establecido en el número 2 del artículo 773 de la propia Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público en cumplimiento del párrafo 3.º de la Regla 81 de las Instrucciones contenidas en el vigente Reglamento de Haciendas Locales.

Olmedillo de Roa, 2 de abril de 1954.—El Alcalde, Constantino Pérez.

Comandancia Militar de Marina de Bilbao

Relación nominal de los inscritos pertenecientes al reemplazo de 1955, por Marina, nacidos el año de 1935, en la provincia de Burgos, y que deben ser dados de baja en el Alistamiento del Ejército, con arreglo a lo establecido en el artículo 51 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Jenaro Ruiz Baranda, hijo de Agapito y Heliadora, natural de Merindad de Castilla la Vieja, vecino de Erandio.

Nicolás Coitía Ruiz, hijo de Ovidio y Rosalía, natural de Merindad de Valdeporres, vecino de Merindad.

Constancio Enrique Laca y Cejudo, hijo de Constancio y Matilde, natural de Madrigalejo del Monte, vecino de Baracaldo.

Francisco Bartolomé Zaldo, hijo de Rufino y María, natural de Pradoluengo, vecino de Pradoluengo.

José Luis Santa María García, hijo de Aurelio y María, natural de Valle de Valdebezana, vecino de Bilbao.

Jacinto Estrada Peña, hijo de Elías y Felisa, natural de Los Altos Dobro, vecino de Santurce.

Juan Antonio López Ruiz, hijo de José y María Luisa, natural de Burgos, vecino de Burgos.

Isaías Alberto Fernández Fernández, hijo de Antolín y Basilisa, natural de Burgos, vecino de Burgos.

Félix Crespo Calvo, hijo de Teodoro y Leocricia, natural de Olmedillo de Roa, vecino de Burgos.

Esteban González Román, hijo de Jesús y Lidia, natural de Torresandino Esgueva, vecino de Torresandino.

Donato Bermejo Puente, hijo de Francisco y Juana, natural de San Juan del Monte, vecino de San Juan del Monte.

José María Ortega Herranz, hijo de Máximo y Luisa, natural de Burgos, vecino de Burgos.

Basilio González Angulo, hijo de Venancio y Casilda, natural de Merindad de Sotoscueva, vecino de Merindad de Sotoscueva.

Javier Martín Ortiz de Zárate, hijo de Hilaria y Lucía, natural de Miranda de Ebro, vecino de Miranda.

Marino Nogales Arce, hijo de Donato y Elena, natural de Barrio de San Felices, vecino de Cardenadijo.

Porfirio Viñe Santos, hijo de Patricio y Máxima, natural de Santa María del Campo, vecino de Santa María del Campo.

Francisco Madrid Lara, hijo de Filiberto y Jenara, natural de Villazopeque, vecino de Isar.

Bilbao, a 26 de abril de 1954.—El C. de C. Jefe del Detall, Santos Pastor.

DIPUTACION PROVINCIAL.—Servicio de Contribuciones

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Roa de Duero

D. Amancio López Bahamontes, Recaudador Auxiliar de Contribuciones y Agente Ejecutivo en dicha Zona,

Certifico: Que por débitos de

la Contribución urbana, correspondiente al año 1953 instruyo expediente de apremio contra D. Gregorio Benito y otros, a quien le fué embargada:

Una finca urbana número 523 del Registro Fiscal de Edificios y Solares, que linda por la derecha con Senén Cerezo, por la izquierda con Pablo Quevedo y espalda camino de Roa.

Tasación para la subasta, 633'75 pesetas.

En la mencionada finca no pesan ninguna carga o gravamen.

En su consecuencia, con fecha 24 de abril, he dictado la siguiente

«Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho don Gregorio Benito y otros sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Sr. Juez municipal con arreglo a lo prevenido en el artículo 105 del Estatuto de Recaudación, el día 25 de mayo de 1954, a las doce de la mañana, en la sala del Juzgado de Nava de Roa, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y pregón.

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme al artículo 154 del Estatuto de Recaudación, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados

al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Roa de Duero, a 26 de abril de 1954.—El Agente Ejecutivo, Aman. cio López Bahamontes.

Anuncios Particulares

Juntas vecinales de Extramiana y Quintanilla Montecabezas

Con autorización del Distrito Forestal, el día 26 del corriente mes de mayo, en el pueblo de Extramiana, en el lugar de costumbre, se celebrarán las siguientes subastas:

1.^a A las once horas, 348 pinos puntisecos derribados por la nieve, con un volumen de 56.237 metros cúbicos de madera y 28 metros cúbicos de leña de sus copas, para subasta extraordinaria, del monte de San Román, número 467, perteneciente a Extramiana, bajo el tipo de tasación de índice de 11.023 pesetas como mínimo y 13.779 como máximo; y

2.^a A las trece horas del mismo día y en el mismo lugar, se celebrará la subasta de 259 pinos puntisecos derribados por la nieve, con un volumen de 57.459 metros cúbicos de madera y 30 metros cúbicos de leña de sus copas, para subasta extraordinaria, del monte de Loma Redonda, perteneciente a Quintanilla Montecabezas, por la tasación de 11.242 pesetas como mínimo y 14.052 como máximo.

Dichas subastas se celebrarán con arreglo a las condiciones publicadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 231, de fecha 16 de octubre de 1953.

Extramiana, 2 de mayo de 1954.
—Por los Alcaldes, Leovigildo Fernández Cuesta.

Vendo piso soleado, seis habitaciones, baño, despensa, sótano.

Razón: Diego Láinez, 14, 3.º, izquierda.

REGALOS PARA ADULTOS

- 1.º Un ciclomotor G. A. C. MOBYLETTE.
- 2.º Una cocina eléctrica SUIKALD, con dos placas y horno.
- 3.º Aparato receptor PHILIPS, cinco válvulas, caja de madera, modelo BE 431 A/OI.
- 4.º Máquina coser ALFA, modelo 504, mueble de tres gavetas y ala de extensión.
- 5.º Máquina coser ALFA, modelo 504, mueble de tres gavetas y ala de extensión.
- 6.º Una vajilla completa, de loza, para doce servicios, con un total de 86 piezas.
- 7.º Una bicicleta para señora, marca G. A. C.
- 8.º Una bicicleta para caballero, marca G. A. C.
- 9.º Una batería de cocina completa, de aluminio puro, extrafuerte, sin bordes, con un total de 23 piezas.
- 10.º Una máquina eléctrica de afeitar, marca REMINGTON.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

DEL CÍRCULO CATOLICO DE OBREROS DE BURGOS

El Consejo de Gobierno de esta Institución, con motivo de la inauguración de sus Oficinas Centrales y deseando corresponder a la colaboración que le prestan los burgaleses, ha acordado conceder, mediante sorteo, unos magníficos regalos, que sean, a la vez, aliciente para la práctica del ahorro, y a los que podrán optar todos aquellos que abran libreta o verifiquen operaciones en las que ya posean, desde el primero de febrero de 1954, en cualquiera de sus Oficinas, con arreglo a las condiciones que se hallan de manifiesto en las mismas.

Oficinas en Burgos . . . { CALLE DE MIRANDA, núm. 5 (Frente a la Estación de Autobuses)
ESPOLON, 32 (junto a la Diputación: (Ente ada por el Hondillo),
MERCADO DE GANADOS DE SAN AMARO.

Agencias en la provincia:

Castrojeriz.	Pampliega.	Santa María del Campo.
Cerezo de Río Tirón.	Pradoluengo.	Sanibañez Zarzagrada.
Estépar.	Pozo de la Sal.	Soresgudo.
Gumiel del Mercado.	Quecedo de Valdivielso.	Villanueva de Argaño.
Ofia.	Quintanar de la Sierra.	Villasana de Mena.

REGALOS PARA NIÑOS

- 1.º Bicicleta para niño, marca ORBEA.
- 2.º Bicicleta para niño, marca ORBEA.
- 3.º Ferrocarril eléctrico (juguete)
- 4.º Proyector cinematográfico (infantil).
- 5.º Cocina eléctrica (infantil).
- 6.º Una muñeca CAYETANA.
- 7.º Una muñeca CAYETANA.
- 8.º Una muñeca CAYETANA.
- 9.º Una muñeca CAYETANA.
10. Juego de patines.
11. Equipo de fútbol (par de botas, jersey, pantalón y medias).
12. Balón de fútbol de reglamento.
13. Balón de fútbol de reglamento.
14. Automóvil de cuerda y pila eléctrica.
15. Magnífico lote de libros.
16. Magnífico lote de libros.